



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

##### *Aprobación definitiva*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 23 de noviembre de 2018, se aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2019. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	208.070,51
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	188.960,12
4.	Transferencias corrientes	67.077,20
6.	Inversiones reales	163.388,76
	Total gastos	627.496,59

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	228.452,68
2.	Impuestos indirectos	6.231,40
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.285,25
4.	Transferencias corrientes	146.362,49
5.	Ingresos patrimoniales	101.737,71
7.	Transferencias de capital	47.427,06
	Total ingresos	627.496,59

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.

B) Personal laboral:

– Bombero-Conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.



- Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.
- Encargado de Telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Peón de Oficios Múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.
- Técnico de Educación Infantil: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 9 de enero de 2019.

La Alcaldesa,  
Beatriz Cantero Uribe Echeberría